

---

# **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS**

**OD-DPE-001**

**REVISIÓN 0**

**FECHA DE EMISIÓN: 04/09/2020**



**DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD  
INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)**

<b>Revisado por:</b>  Director Evaluación de la Conformidad	<b>Aprobado por:</b>  Director General INDOCAL
---	--

La versión vigente de este documento está disponible en la página web del INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) <http://www.indocal.gob.do>, por favor verificar vigencia antes de uso.



---

## **CONTENIDO**

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	4
5.	ANEXO A.....	5

## 1. OBJETIVO

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones de comportamiento que rigen el accionar de los solicitantes, candidatos y personas certificadas por INDOCAL.

## 2. ALCANCE

Este documento describe las reglas de conducta establecidas por el INDOCAL para los solicitantes, candidatos y personas por él certificadas para los diferentes Esquemas de Certificación de Competencias Personales en los que opere.

## 3. DEFINICIONES

3.1 **INDOCAL:** Instituto Dominicano para la Calidad.

3.2 **Certificación:** atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.

3.3 **Esquema de Certificación:** Competencia y otros requisitos relacionados con las categorías de ocupaciones específicas o habilidades de personas.

3.4 **Solicitante:** Persona que ha presentado una solicitud para ser admitido en el proceso de certificación.

3.5 **Candidato:** Solicitante que ha cumplido prerrequisitos especificados y ha sido admitido en el proceso de certificación.

3.6 **Competencia:** Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades para lograr los resultados previstos.

3.7 **Evaluación:** Proceso que evalúa el cumplimiento de una persona con los requisitos del esquema de certificación.

3.8 **Examen:** Mecanismo que es parte de la evaluación, que mide la competencia de un candidato por uno o varios medios tales como escritos, orales, prácticos y por observación como se define en el esquema de certificación.

3.9 **Comité del Esquema:** Mecanismo establecido por el INDOCAL para desarrollar, validar y mantener los Esquemas de Certificación de Personas, cuya estructura es conformada por las partes interesadas en los procesos de certificación de personas de la especialidad, realizados por esta institución.

---

3.10 **Alcance de la Certificación:** Límites establecidos por el Esquema de Certificación para la emisión de las Certificaciones, dentro de los cuales la persona certificada ha demostrado poseer un adecuado nivel de competencia técnica específica.

#### **4. DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Las disposiciones respecto de la conducta que deberán cumplir los solicitantes, candidatos y personas certificadas con el INDOCAL, se encuentran detalladas en el anexo A de este documento, y las consecuencias por el incumplimiento de regirán conforme a lo establecido en el numeral 10 de las Directrices Y Lineamientos Sobre El Servicio De Certificación De Personas Del INDOCAL (OD-DEC-010).

**5. ANEXO A****CÓDIGO DE CONDUCTA**

Como Solicitante, Candidato o Persona Certificada me comprometo a cumplir en todo momento con las siguientes conductas, las que han de regir mi comportamiento:

- Comportarse de forma ética en su relación profesional con sus clientes y con el INDOCAL.
- Ejecutar responsablemente su trabajo y tareas bajo el alcance de certificación de acuerdo con los estándares y normas de calidad requeridos.
- Proporcionar información exacta, oportuna, completa y verídica durante todo el proceso de certificación.
- Respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales que incidan en su oficio.
- Realizar sus tareas técnicas con el debido cuidado del medio ambiente, la seguridad, la salud y el bienestar público.
- No consumir y/o encontrarse bajo los efectos del alcohol y/o drogas mientras se encuentre ejerciendo actividades o tareas propias de la certificación emitida por INDOCAL.
- No utilizar el Sello de Calidad INDOCAL o la Marca de Certificación del INDOCAL.
- No realizar declaraciones falsas o engañosas, o realizar actos no éticos que puedan desacreditar o desprestigiar al INDOCAL o a sus procesos de Certificación de Competencias Personales.
- Asumir la responsabilidad solamente sobre aquellos trabajos para los cuales es competente, propios del nivel y alcance de su certificado.
- Mantener la confidencialidad respecto de los materiales de examen y toda otra información con su proceso de certificación y/o con los trabajos efectuados bajo el alcance de la certificación, salvo obligación legal o autorización por escrito de su empleador o contratante.
- Conocer y cumplir los Reglamentos y otros documentos del INDOCAL aplicables a la Certificación de Competencias Personales.
- Cumplir en todo momento con los requisitos del Esquema de Certificación correspondiente.
- Cumplir con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general.
- Observar un trato respetuoso con el personal al servicio de la Administración Pública.

---

**Fecha**

---

**Firma del Interesado**Página **5** de **5****Fecha de emisión:** 04/09/2020